



Municipalidad
de Sunchales

8:19.

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

Sunchales, 22 de diciembre de 2025

Sr. Presidente del Concejo

Cr. Fernando CATTANEO

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, y por su intermedio al Cuerpo que integra, en relación con la reciente sanción de la Ordenanza N.^º 3267/2025 por parte del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, mediante la cual se implementa un nuevo Régimen de Retiro Especial para agentes municipales de planta permanente y se deroga expresamente la Ordenanza N.^º 2091.

La Ordenanza N.^º 3267/2025 establece un nuevo marco normativo para el acceso al Régimen de Retiro Especial, definiendo requisitos objetivos, condiciones de procedencia y un procedimiento de evaluación a cargo de una Comisión Evaluadora de Retiros Especiales con carácter vinculante. Dicho régimen importa una modificación sustancial respecto del esquema anterior, particularmente en lo relativo a los requisitos temporales exigidos para acceder al beneficio y a la configuración de las situaciones de revista alcanzadas.

El Departamento Ejecutivo comparte plenamente la finalidad de la norma sancionada y acompaña su implementación, en tanto constituye una herramienta adecuada para el ordenamiento del régimen de retiros especiales y el fortalecimiento del procedimiento de evaluación. No obstante ello, corresponde señalar que, con posterioridad a la sanción de la Ordenanza N.^º 3267/2025, diversos agentes municipales han manifestado su disconformidad con el nuevo régimen, en razón de encontrarse próximos a cumplir los requisitos previstos en la normativa derogada y haber quedado excluidos del acceso al beneficio a partir de la entrada en vigencia del nuevo marco normativo.

Estas manifestaciones ponen de relieve la existencia de un conjunto acotado de situaciones en las cuales los agentes involucrados habrían estructurado decisiones personales, familiares y previsionales en función del régimen anterior, encontrándose al momento del cambio normativo a un plazo cercano de cumplir los requisitos entonces exigidos. Ello permite identificar la presencia de expectativas concretas y razonables generadas bajo la vigencia de la Ordenanza N.^º 2091, cuya consideración resulta jurídicamente relevante desde la perspectiva de los principios de confianza legítima, seguridad jurídica y razonabilidad, propios del derecho público administrativo.



Municipalidad de Sunchales

2025 - Año Internacional de las Cooperativas
"Las Cooperativas construyen un mundo mejor"

Si bien es claro que no existe un derecho adquirido a la permanencia indefinida de un régimen jurídico y que el Concejo Municipal se encuentra plenamente facultado para modificar o derogar normas anteriores, la doctrina y la jurisprudencia administrativa han reconocido que los cambios normativos pueden requerir mecanismos de transición cuando producen efectos particularmente intensos sobre situaciones en curso de consolidación, especialmente en regímenes de carácter excepcional vinculados a la etapa final de la vida laboral del agente público.

En este contexto, y sin cuestionar la validez ni la vigencia de la Ordenanza N.º 3267/2025, el Departamento Ejecutivo considera atendible poner a consideración del Concejo Municipal la posibilidad de evaluar una adecuación puntual de carácter transitorio, que permita contemplar de manera excepcional aquellas situaciones objetivamente identificables de agentes que, al momento de entrada en vigencia de la nueva ordenanza, se encontraban a un plazo reducido —por ejemplo, de hasta un (1) año— de cumplir los requisitos previstos en la normativa derogada.

Una previsión de este tipo, posibilitaría a habilitar a la Comisión Evaluadora de Retiros Especiales a analizar, de manera individualizada, excepcional y debidamente fundada, la procedencia de dichas solicitudes, atendiendo a criterios de servicio, a las condiciones presupuestarias vigentes y a la finalidad general del régimen.

Esta solución permitiría armonizar el interés público comprometido en la reorganización del régimen de retiros especiales con la necesidad de evitar efectos regresivos abruptos sobre expectativas legítimas concretas, fortaleciendo la legitimidad institucional de la norma sancionada y contribuyendo a una implementación ordenada, razonable y socialmente sostenible del nuevo sistema.

Sin otro particular, saludo con atenta consideración.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read "AO".

ANDREA OCHAT
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Sunchales

A handwritten signature in black ink, appearing to read "PP".

PABLO PINOTTI
INTENDENTE
Municipalidad de Sunchales